



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N° 113

Radicado 18-205-40-89-001-2023-00095-00

Curillo Caquetá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la solicitud presentada por LUZ ANDREA MELÉNDEZ MOGOLLÓN y OMAR VILLANUEVA RESTREPO, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por LUZ ANDREA MELÉNDEZ MOGOLLÓN y OMAR VILLANUEVA RESTREPO, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

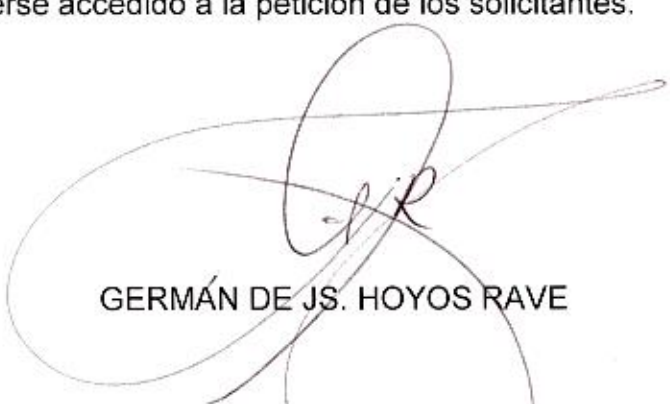
Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: JUEVES, 27 DE JULIO DEL 2023
Hora: 02:00 P.M.
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,



GERMÁN DE JS. HOYOS RAVE

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No. 55, del 27 de julio de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.



Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria